

de los acuerdos adoptados y de oponerse a la cesión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.3 de la Ley 2/1995 y artículo 246.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2007.—El Liquidador, «Dasam Capital, Sociedad Limitada», representado por doña Ivonne Dachs Roselló.—50.504.

DETECTOR DE SEGUIMIENTO Y TRANSMISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

En base a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de «Detector de Seguimiento y Transmisión, Sociedad Anónima», celebrada el 26 de julio de 2007, en el domicilio social, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reducción del capital social en la cifra de 2.510.662,50 euros para restablecer el equilibrio patrimonial disminuido por consecuencia de pérdidas en el ejercicio 2006 y anteriores, con modificación del valor nominal de las acciones y adaptación del artículo quinto de los Estatutos sociales, quedando fijado el capital en 278.962,50 euros, representado por 2.789.625 acciones de diez céntimos de euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Alcobendas (Madrid), 27 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Escardó Gandarillas.—51.139.

DISPOSICIONES A5, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L. (Sociedad absorbente)

MOBILIARIO RASEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 12 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Disposiciones A5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.» de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en su consecuencia, la disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de todo el patrimonio de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», así como sus derechos y obligaciones a «Disposiciones A5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», que por tanto adquiere los mismos por sucesión universal en los términos previstos en el Proyecto de fusión de fecha 29 de marzo de 2007 aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades y debidamente depositado en el Registro Mercantil y sobre la base de los balances de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Socie-

des Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2007.—Los Administradores solidarios de «Disposiciones A-5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», Anthony Villeneuve y Gilbert Frouin. Y.—El Administrador único de «Mobiliario Rasec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L.», François Didier Dumont.—50.457. 2.ª 31-7-2007

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DE CASTILLA-LEÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DE NAVARRA-RIOJA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas de las sociedades Distribuidora Farmacéutica de Castilla-León, S. A. y Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., celebradas el pasado día 28 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., por parte de Distribuidora Farmacéutica de Castilla-León, S. A., con disolución sin liquidación de Distribuidora Farmacéutica de Navarra-Rioja, S. A., en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de junio de 2007, así como los Balances de fusión de las respectivas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fusión proyectada tiene el carácter de fusión simplificada con arreglo a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por estar íntegramente participadas ambas entidades, directa o indirectamente, por la entidad Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española, no siendo necesario aumento de capital en la absorbente.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina Distribuidora Farmacéutica de Castilla, Navarra y Rioja, S. A., y se registrará por los presentes estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables».

«Artículo 4. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto:

a) La realización de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la obtención, preparación, adquisición, almacenamiento, depósito, distribución y venta de medicamentos, especialidades farmacéuticas, productos sanitarios y hospitalarios, productos dietéticos y químicos, apósitos, ortopedia, material quirúrgico, científico y óptico, dermo-farmacia, perfumería, accesorios e instalaciones de farmacia en general, materias primas, elementos, instrumentos, máquinas y mercaderías relacionadas con las oficinas de farmacia y con los distintos establecimientos de carácter sanitario públicos o privados o en cualquier otra modalidad que la Ley reconozca.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a legislación especial que estableciese condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la Sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.»

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adop-

tados y de los Balances de fusión así como el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de julio de 2007.—Juan de Guindos Jurado, Secretario del Consejo de Administración.—50.021.

2.ª 31-7-2007

DOLAFINVER, S. L. (Sociedad absorbente)

VIPISA INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Dolafinver, Sociedad Limitada» y «Vipisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada», aprobaron en fecha 30 de junio de 2007, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida «Vipisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada», incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Dolafinver, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por el Administrador único de ambas sociedades, con la aprobación de los socios de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se trata de una fusión en la que la sociedad absorbida está totalmente participada por la absorbente, por lo que las participaciones que correspondería asumir a «Dolafinver, Sociedad Limitada» son amortizadas.

No se efectúa modificación alguna en la administración de la sociedad absorbente ni se concede ventajas de ningún tipo al administrador único de las sociedades. La sociedad Absorbente adoptará la denominación social de la absorbida, esto es la de «Vipisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Enrique Viñas Pich, Administrador único de Dolafinver, S.L. y Vipisa Inmobiliaria, S.L.—50.510. 2.ª 31-7-2007.

DUOMO VISIÓN, S. A.

Disolución y liquidación simultánea

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta Extraordinaria Universal de la Sociedad Duomo Visión Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de julio de 2007, en su domicilio social, se acordó, por unanimidad por cese de la actividad, la disolución y liquidación simultánea de la misma, aprobando para ello el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00

	Euros
Pasivo:	
Capital social.....	72.121,45
Reservas.....	32.693,54
Resultados de ejercicios anteriores.....	-154.354,01
Cuenta corriente con socios y administrador.....	49.539,02
Total pasivo.....	0,00

En Madrid, 23 de julio de 2007.—El liquidador, don Fernando Brea Vallejo.—50.519.

DUX RENTINVER RENTA FIJA, F. I. (Fondo absorbente)

RENTINVER, SICAV, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de Accionistas de «Rentinver Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», de un lado, y «Dux Inversores Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima» y «Bankinter, Sociedad Anónima», entidades gestora y depositaria, respectivamente, de «Dux Rentinver Renta Fija, Fondo de Inversión», de otro, han aprobado, en sus reuniones celebradas los días 30 de junio de 2007, y 13 de junio de 2007, respectivamente, la fusión de ambas instituciones por absorción de la Sociedad por el Fondo, con disolución sin liquidación de la Sociedad de Inversión de Capital Variable y transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, al Fondo absorbente, conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de marzo de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a accionistas, partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercitar los acreedores de la Sociedad en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243, y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Rentinver Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», Nicanor Ruiz de Azúa Gaztelu.—El Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Gestora de «Dux Rentinver Renta Fija, Fondo de Inversión», Alfredo Ruiz de Azúa Basarrate.—50.197. 2.ª 31-7-2007

EDITORIAL GEVER, S. A.

Con fecha 1 de julio de 2007, mediante Junta General Universal, se acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores.....	151.327,72
Tesorería.....	422,77
Total activo.....	151.750,49
Pasivo:	
Capital y Reservas.....	362.254,26
Resultados Negativos.....	-210.503,77
Total pasivo.....	151.750,49

Se cede globalmente el patrimonio a los dos accionistas, no existiendo otros acreedores.

Sevilla, 1 de julio de 2007.—El Liquidador, José Rodríguez Gómez.—50.515.

ELSEVIER DOYMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

EXCERPTA MÉDICA, S. A.

ELSEVIER ESPAÑA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Hace público los acuerdos adoptados por las respectivas Juntas Generales de Accionistas/Socios de 30 de junio de 2007 de: Fusión por Absorción de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación, por la Sociedad absorbente y transmisión en bloque, a título de sucesión universal, de los respectivos patrimonios de las Sociedades absorbidas a favor de la absorbente, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquellas y quien, en contraprestación, ha aumentado su capital social en la cantidad de 5.025.870,99 € mediante la emisión y puesta en circulación de 7.283.871 nuevas participaciones de 0,69 € de valor nominal cada una, con una prima de emisión total de 40.134.129,21 € adjudicadas a los únicos socios de las Sociedades absorbidas.

A los accionistas/Socios y Acreedores les asiste el derecho de información para obtener el texto íntegro de acuerdos de fusión adoptado y de los balances de fusión. Los acreedores de las Sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del Acuerdo de Fusión.

Madrid, 26 de julio de 2007.—Administrador Solidario, Marta María Novo López.—50.817. 1.ª 31-7-2007

ESPAIS CATALUNYA INVERSIONS IMMOBILIARIES, S. L.

(Sociedad absorbente)

IBER ESPAIS EUROPA, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades «Espais Catalunya Inversions Immobiliaries, Sociedad Limitada» y «Iber Espais Europa, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 29 de junio de 2007, en sus respectivos domicilios sociales, los Socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de «Iber Espais Europa, Sociedad Limitada» por «Espais Catalunya Inversions Immobiliaries, Sociedad Limitada». En consecuencia, «Espais Catalunya Inversions Immobiliaries, Sociedad Limitada», adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de Fusión de ambas Compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de Fusión auditados.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Doña Cristina Puig Carrasco, Secretario No Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida.—51.101. 1.ª 31-7-2007

ESTAMPACIONES MARTÍNEZ, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas y 170.º del Reglamento del Registro Mercantil, se hace saber que la Junta general ordinaria y universal de accionistas en su reunión de 30 de junio de 2007 celebrada en su domicilio social, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 7.152.422,87 euros, mediante la amortización de 1.190.087 acciones, números 24.023 a 332.800 y números 332.802 a 1.214.110, ambas inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial contable de la compañía, disminuido a consecuencia de pérdidas, dejando el capital social en 144.378,23 euros, representado por 24.023 acciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167.º de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores debido a que la reducción se realiza con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Santpedor (Barcelona), 25 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, don Francisco José Riberas Mera.—50.797.

FACTORÍA NAVAL DE MARÍN, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

DAIMON NAVAL, S. L. ASTILLEROS DE MARÍN, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de «Factoría Naval de Marín, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Astilleros de Marín, Sociedad Anónima Unipersonal» (la sociedad «Daimon Naval Sociedad Limitada») y que la Junta General y Universal de Socios de «Daimon Naval Sociedad Limitada», han decidido por unanimidad, con fecha de 30 de Junio de 2007, la fusión por absorción de «Daimon Naval Sociedad Limitada» y de «Astilleros de Marín, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Factoría Naval de Marín, Sociedad Anónima Unipersonal», de acuerdo con lo establecido en el artículo 250.2 de la citada Ley. La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto Único de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra, y en base a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tiene efectos contables de 1 de enero de 2007. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de acuerdo con lo establecido en el artículo 243. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marín (Pontevedra), 9 de julio de 2007.—D. Ramiro Pablo Comesaña Vázquez, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Factoría Naval de Marín, S.A. Unipersonal y Astilleros de Marín, S.A. Unipersonal, Vicepresidente y Consejero Delegado de Daimon Naval S. L.—50.497. 2.ª 31-7-2007